MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

Ley Nº 1181 Que declara patrimonio Cultural de la Nación

Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

CAPITAL DEL DPTO. CENTRAL

"AREGUA, un paseo inspirador"

Resolución I.M. N° 279/2020

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO, DE LA CIUDAD DE AREGUA A SER FINANCIADAS CON RUBROS ROYALTIES Y FONACIDE.----------

Areguá, 03 de marzo del 2020.

VISTO La necesidad de aprobar LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE AREGUA A SER FINANCIADAS CON RUBROS ROYALTIES Y FONACIDE, elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo235 – Régimen General de Construcciones toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

Que, la Ley 3966/10 - Orgánica Municipal en su artículo 12 –Funciones, Numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato en las infraestructuras públicas del domicilio, incluyendo las calles, avenidas, parques plazas, balnearios y demás lugares públicos.---

Por tanto, en el Artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:... a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...".----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE AREGUÁ A SER FINANCIADAS CON RUBROS ROYALTIES Y FONACIDE.----------

Art. 2° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.----------

Sra. María Elizabeth Alarcón
Secretaria General Interina

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal